



INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA SOLICITANTES DE ASILO DE PAÍSES DE HABLA HISPANA AL SUR DE LOS EE. UU.

DICIEMBRE 2025

Es posible que en su audiencia el día de hoy los abogados del gobierno le pidan al juez que niegue su solicitud de asilo argumentando que usted puede ser deportado a otro país, tal como Guatemala o Honduras, bajo un “Acuerdo de Cooperación de Asilo” con ese país. Escuche cuidadosamente en su audiencia y lea este folleto para entender sus derechos si el gobierno hace esta solicitud al tribunal.

NOTA

La siguiente información es sólo información general y no debe ser interpretada como un asesoramiento legal individualizado. Esta información está actualizada hasta la fecha de publicación. Las leyes de inmigración, incluyendo estos acuerdos, están cambiando frecuentemente. Para obtener la información más actualizada, siempre es mejor hablar con un abogado de confianza sobre sus opciones antes de decir algo en su audiencia de corte.

¿QUIÉN CAE BAJO ESTOS “ACUERDOS DE COOPERACIÓN DE ASILO” Y QUIEN ESTÁ EXENTO?

Hay ciertos acuerdos, llamados “Acuerdo de Cooperación de Asilo” o “ACA” que el gobierno ha hecho con países que para ellos son seguros. Según estos ACAs, un solicitante de asilo puede ser deportado a estos países, aun si la persona nunca ha estado en ese país. El gobierno cree que puede usar estos ACAs para negarle el asilo

continuado...

a muchos solicitantes, especialmente a solicitantes de países de habla hispana que entraron a los EE. UU. en o después del 19 de noviembre del 2019.

Una importante exención es que los ACAs no se aplican a menores no acompañados (“UCs” o “UACs” por sus siglas en inglés). A partir de ahí, cada acuerdo tiene sus propias exenciones, que pueden ser complejas. Es mejor consultar con un abogado o representante legal acreditado por el Departamento de Justicia para determinar si usted califica para una exención.

Hasta el día de esta publicación, hay dos posibles ACAs que puedan aplicar en su caso. Pero, tome nota de que el gobierno de los EE. UU. está activamente entrando en acuerdos con otros países y pudiera argumentar que esos otros acuerdos también aplican en su caso.

PAÍS	¿A QUIÉN APLICA?	¿A QUIÉN NO APLICA?
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> ▶ A cualquier persona que llegó a EE. UU. en un punto de entrada, o entró, o intento entrar a EE. UU. entre puntos de entrada (sin papeles). ▶ Por el momento el gobierno está aplicando este ACA a personas de países de habla hispana de Latino America que no necesitan visa para entrar a Honduras (lo que significa que no aplica a ciudadanos Cubanos o Venezolanos) 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Ciudadanos o nacionales de Honduras o residentes habituales de Honduras. ▶ A cualquier persona que llegó a EE. UU. con visa válida u otro documento de admisión o quien no fue requerido obtener una visa. ▶ A cualquier persona que fue o esté involucrada en actividad criminal o que esté sujeto a un aviso rojo de interpol.
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> ▶ A cualquier ciudadano o nacional de un país de Centroamérica (excepto Guatemala) quien llegó a los EE. UU. por un punto de entrada, o que entró, o intento entrar a EE. UU. entre puntos de entrada (sin estatus). 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Nacionales de Guatemala.

continuado...

¿CÓMO RESPONDO SI EL GOBIERNO SOLICITA AL JUEZ QUE NIEGUE MI CASO BASADO EN UNO DE ESTOS ACUERDOS?

Si el gobierno solicita al juez que niegue su solicitud de asilo bajo uno de estos acuerdos en su audiencia o a unos días de su audiencia, **usted tiene derecho de solicitar más tiempo para responder a los argumentos del gobierno.**

Aquí hay algunas posibles formas de responder, según la situación:

- 1. Usted tiene derecho a pedir más tiempo:** Usted tiene derecho a pedirle al juez tiempo para consultar con un abogado antes de que el juez tome una decisión. Especialmente si esta es la primera vez que el gobierno hace este argumento, sería injusto que el juez tome una decisión sin darle la oportunidad de consultar con un abogado para que usted entienda sus opciones. Usted tiene el derecho de decirle al juez que entiende que hay requisitos especiales y excepciones para cada ACA, y que necesita tiempo para aprender sobre los requisitos específicos del ACA en cuestión y entender como quizás califique para una exención.

Las reglas de la corte de inmigración dice que usted generalmente tiene 10 días para responder a una moción (solicitud) del gobierno. Usted puede decirle al juez que le gustaría obtener por lo menos 10 días para repasar la moción (solicitud) y pensar sobre cómo responder. Esto puede incluir hablar con un abogado que le ayude a entender el ACA y sus excepciones.

- 2. Si teme ser dañado en el país bajo el ACA, usted tiene derecho de pedir tiempo para solicitar protección de ese país:** Una excepción bajo el ACA es si usted teme persecución o tortura en país bajo el ACA. Usted tiene el derecho de pedir tiempo para comprobar que será herido en el país del ACA. Como es la primera vez que el gobierno menciona la posibilidad de ser removido al país bajo el ACA, usted tiene derecho de pedir más tiempo para obtener evidencia de esto.

continuado...

3. Tiene derecho a argumentar que la moción (solicitud) fue archivada muy tarde:

Las cortes de inmigración tienen reglas sobre el límite de tiempo para someter mociones/solicitudes al juez. El límite de tiempo varía dependiendo el tipo de audiencia, pero si el gobierno está haciendo la solicitud hoy por primera vez, entonces es muy tarde y se pasaron de la fecha límite. Usted tiene derecho de recordarle al juez que la solicitud del gobierno es tarde y debe ser negada.

4. Tiene el derecho de pedirle al juez que evalúe si el acuerdo aplica en su caso:

Aunque el juez no esté de acuerdo con darle más tiempo, usted puede pedirle al juez que repase el acuerdo en detalle y decida si el acuerdo efectivamente aplica en **su caso**. Esto puede incluir pedirle al gobierno prueba detallada que el acuerdo en efecto permite que usted entre a ese país. También puede incluir repasar la ley y el acuerdo específico para ver si califica para una exención. Por ejemplo, para el ACA con Honduras, usted puede preguntar si se ha alcanzado el límite máximo para el mes.

¿PODRÍA EL GOBIERNO PEDIRLE AL JUEZ QUE NIEGUE MI SOLICITUD DE ASILO BASADO EN MÁS DE UN ACA?

Si, el gobierno puede pedirle al juez que niegue su solicitud de asilo basado en más de un ACA. Pero, el gobierno tiene que comprobar que el ACA aplica en su caso y lo tienen que hacer para cada país bajo un ACA. Usted tiene el derecho de preguntarle al juez que evalúe si el acuerdo efectivamente aplica para usted y si usted califica por alguna excepción basado en el acuerdo específico de cada país bajo un ACA. Usted también tiene el derecho de pedir protección de cada país bajo un ACA si teme ser perseguido o torturado en ese país.

¿QUE SI ESTOY EN UN CASO EN LA CORTE JUNTO CON MI FAMILIA? ¿APLICARÍA EL ACA PARA TODOS?

El gobierno puede solicitar que el ACA se aplique para usted y su familia. Pero, el gobierno tiene que comprobar que el ACA aplica a cada miembro de su familia. Y

continued...

cada miembro de su familia tiene el derecho de argumentar que el ACA no aplica o que califica para una exención. Solo porque el ACA se aplique a un miembro de la familia no significa que aplicará para todos los miembros de la familia. El juez tiene que decidir si el ACA aplica a cada miembro de la familia. Cada integrante de la familia tiene el derecho de tomar los pasos recalcados arriba.

¿QUÉ SIGNIFICA SI EL JUEZ NIEGA MI SOLICITUD DE ASILO BASADO EN UN ACA?

Si el juez niega su aplicación basado en un ACA, es posible que aun tenga el derecho de solicitar retención de deportación y protección en contra de tortura de su país y del país bajo el ACA. Usted también tiene derecho a solicitar otro alivio del cual sea elegible. Si cree ser elegible para otra forma de alivio migratorio, debería decirle esto al juez para que considere como proceder con su caso.

También tiene el derecho de apelar la decisión del juez si cree que su decisión fue incorrecta. Si desea apelar la decisión del juez, debe decirle esto al juez hoy en su corte. Si el juez le niega su aplicación de asilo hoy, y usted dice que va a apelar la decisión, tiene 30 días para archivar una “Notificación de Apelación” (“Notice of Appeal” en Inglés) con la Barra de Apelaciones, utilizando el Formulario, EOIR-26. Si le dice al juez que quiere apelar, la decisión del juez no es final. Usted no puede ser deportado mientras su apelación esté pendiente, pero si no archiva la Notificación de Apelación dentro de 30 días, entonces la orden del juez se convierte final.

Estudiantes de los Colegios Comunitarios de California (CCC) o de las Universidades del Estado de California (CSU) reciben ayuda legal **¡SIN COSTO!**

MÁS INFORMACIÓN

CCC: findyourally.com

CSU: findyourally.com/csu

Descubra más instructivos comunitarios y otros recursos educativos en nuestras redes sociales

SÍGUENOS

